

## **SORTEO ENCUESTA: PERFIL DE VISITANTES - CERRO CASTOR**

### **BASES Y CONDICIONES**

La participación en esta promoción, denominada "Sorteo Encuesta: Perfil de Visitantes – Fiesta Nacional del Invierno", implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases y condiciones por parte del participante. El incumplimiento de estas bases y/o de los procedimientos establecidos resultará en la inmediata exclusión del participante y/o la revocación del premio. La promoción se regirá por las siguientes bases y condiciones:

- 1- DE LOS ORGANIZADORES: la Promoción es organizada por el Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR), en adelante "El Organizador", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen y Paseo de la Mujer (calle sin nombre 1710), Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina, y Cerro Castor, ubicado en Ruta 3 km 26 CP 9410, Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina.
- 2- DEL PLAZO DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción se desarrollará el día 09 de julio de 2025 durante el evento de la Fiesta Nacional del Invierno.
- 3- DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR – DEL PARTICIPANTE: a) El concurso está abierto a los visitantes del Cerro Castor, es gratuito y no requiere ninguna compra. b) Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años que se encuentren dentro del Cerro Castor durante el desarrollo del evento y que completen todos los campos requeridos en el formulario de Google correspondiente, el cual se encuentra en distintos puntos del establecimiento Cerro Castor (<https://forms.gle/5ib8chsb8oF31JK99>). c) Condiciones: seguir a @turismoTDF en la red social Instagram y asistir a la Fiesta Nacional del Invierno. d) Es imprescindible que el participante haya proporcionado su nombre, apellido y número de teléfono como referencia de contacto en el formulario correspondiente. e) Cada participante podrá responder la encuesta **una sola vez**. f) Es requisito para participar del sorteo completar en su totalidad los campos requeridos en el formulario.
- 4- DEL LUGAR Y FECHA DEL SORTEO: El sorteo se realizará el día 10 de Julio de 2025 en presencia de tres agentes de la Institución quienes darán fe del procedimiento aplicado en el edificio del Instituto Fueguino de Turismo, sito en calle Hipólito Yrigoyen y Paseo de la Mujer (calle sin nombre 1710), Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina. a)

El plazo es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad. b) El participante ganador será notificado de manera fehaciente después de la realización del sorteo. Asimismo, el resultado del sorteo se publicará en la cuenta de Instagram de promoción del destino del INFUETUR: “@turismotdf”. c) Una vez notificado, deberá contactarse con El Organizador vía correo electrónico ([eventos@infuetur.gob.ar](mailto:eventos@infuetur.gob.ar)) para la acreditación de su titularidad e identidad, dentro de las 24 horas posteriores a la notificación para solicitar su premio. d) El Organizador entregará al ganador un voucher a constancia de presentación, la que será considerada como constancia y prueba válida a los efectos anteriormente señalados. e) Si la persona ganadora del sorteo no se hiciera presente dentro del plazo indicado y en las condiciones anteriormente fijadas y/o no acreditare su condición de tal, El Organizador procederá a asignar el premio al “suplente” siendo el inmediato sucesivo posterior no teniendo éste derecho alguno a reclamo posterior de ninguna naturaleza. f) El Organizador podrá en consecuencia, disponer libremente del premio o bien declarar desierto el sorteo.

5- DE LOS PREMIOS: a) habrá UN (1) ganador y UN (1) suplente. b) El premio de esta promoción es el siguiente: dos pases (2) diarios esquiador en el Centro de montaña Cerro Castor, con una validez de uso del 11/07/2025 al 18/07/2025, d) Los premios asignados y no reclamados en el término establecido en el presente, si los hubiese, quedarán en poder de El Organizador, que determinará el destino que se les dará.

6- DE LOS GANADORES: a) El premio deberá ser utilizado por el GANADOR desde el 11 de Julio de 2025 hasta el 18 de Julio de 2025. Posteriormente a esta fecha caducará en forma definitiva el derecho a utilizarlo. b) El premio no será canjeable por dinero en efectivo. Asimismo, no podrá ser adquirido en ningún caso para su reventa y/o aplicación comercial. c) El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del premio. e) Es condición esencial para el GANADOR acreditar su identidad mediante el envío de una copia de su DNI al correo electrónico [eventos@infuetur.gob.ar](mailto:eventos@infuetur.gob.ar).

7- EXCLUSIONES: No participan en esta acción los empleados ni contratados del INFUETUR. En el caso en que El Organizador determine que algunos de los

participantes registrados han violado o transgredido cualquiera de las disposiciones fijadas en estas Bases, procederá a su inmediata exclusión.

- 8- DE LAS AUTORIZACIONES: El GANADOR de esta promoción, autoriza expresamente a El Organizador y a quienes éste designe a difundir su nombre y apellido en sitios web y redes sociales de El Organizador y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno.
- 9- MODIFICACIONES: La presente promoción podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio de El Organizador, previa notificación a través de las redes sociales utilizadas para su difusión, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. El Organizador es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones.
- 10- DE LAS LEYES APLICABLES: a) esta promoción se rige por las leyes de la República Argentina. Cualquier asunto legal será interpretado y resuelto de acuerdo a las disposiciones y tribunales del país, siendo los Tribunales Provinciales del Distrito Judicial Sur los únicos competentes, con renuncia de los participantes a cualquier otra jurisdicción. b) Facebook, Instagram y Twitter no patrocinan, avalan ni administran esta promoción y no están asociados con El Organizador. c) Participar en esta promoción implica la aceptación total y sin reservas de todas las cláusulas de estas bases y condiciones, sin derecho a reclamo. Ushuaia Tierra del Fuego 26 de junio del 2025.